

PROCESO EJECUTIVO # 1997 - 003594 RECURSO DE REPOSICION

199

Maritza Pérez Huertas <perezmaritza43@yahoo.es>

Vie 8/07/2022 3:56 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día Dr. **JAIME**

Juez

Con el debido respeto informo que en termino interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 6 de julio del 2022 dentro del asunto de la referencia.

BANCOLOMBIA S.A. vs. HENRY OCAMPO VALENCIA y OTROS

Sin otro particular.

MARITZA PEREZ HUERTAS

Abogada parte actora

Señor
**JUEZ UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ARAUCA**
E. S. D.

REF	Proceso	:	Ejecutivo No 1997 – 003594 - 00
	Demandante	:	BANCOLOMBIA S.A.
	Demandado	:	HENRY OCAMPO VALENCIA y OTROS.
	Asunto	:	Recurso de REPOSICION.

MARITZA PÉREZ HUERTAS, Apoderada Judicial del Demandante en el proceso de la referencia, con el debido respeto, en atención a la decisión de su despacho notificada por Estado # 77 del 06 de julio del 2022, por el cual se requiere a mi mandante para en un término perentorio de tres (3) días entregue la cesión celebrada entre BANCOLOMBIA S.A y REINTEGRA SAS, encuentro que para cumplir con su instrucción se debe contar con un plazo mayor por debo **INTEPONER RECURSO DE REPOSICION**, para que su señoría por favor conceda un plazo mayor al que se fijó en su providencia.

Razones de la petición:

El tema es realmente sencillo. Las partes de este proceso tienen sus domicilios en ciudades distintas, una Bogotá y la otra Medellín.

La cesión seguramente se va a procesar hasta ahora lo que conlleva a que como se debe autenticar las dos firmas, en un mismo original de documento, casi siempre firma primero el de Representante de Medellín y envían el original a Bogotá. Este trámite es fácil, pero tiene su demora.

En ese orden de ideas, es **IMPOSIBLE HUMANAMENTE** traer al despacho la cesión que se está pidiendo en 3 días. Bajo estos argumentos reales y ciertos, solicito señor Juez se sirva por favor ampliar a por lo menos 30 días el plazo fijado para proceder a cumplir con su orden judicial.

Siendo tan sencilla, pero de tanta fuerza jurídica mi argumentación, solicito señor Juez:

PETICION:

- Por favor se sirva **MODIFICAR** el plazo fijado por su despacho para que las partes puedan aportar el documento requerido.

- Conceder el plazo no menor a 30 días por las razones antes expuesta y de esta manera poder cumplir con su requerimiento.

Por lo anterior ruego a usted obrar de conformidad.

Con altísima distinción


MARITZA PEREZ HUERTAS
 C. C. No 51'718.323 de Bogotá
 T. P. No 48357 del C. S. de la J.

Razones de la petición:

El tema es realmente sencillo. Las partes de este proceso tienen sus domicilios en ciudades distintas, una Bogotá y la otra Medellín.

La cesión seguramente se va a procesar hasta ahora lo que conlleva a que como se debe autenticar las dos firmas, en un mismo original de documento, casi siempre prima primero el de Representante de Medellín y envían el original a Bogotá. Este trámite es fácil, pero tiene su demora.

En ese orden de ideas, es IMPOSIBLE HUMANAMENTE traer al despacho la cesión que se está pidiendo en 3 días. Bajo estos argumentos reales y ciertos, solicito señor Juez se sirva por favor ampliar a por lo menos 30 días el plazo fijado para procesar a cumplir con su orden judicial.

Siendo tan sencilla, pero de tanta fuerza jurídica mi argumentación, solicito señor Juez,

PETICIÓN:

- Por favor se sirva MODIFICAR el plazo fijado por su despacho para que las partes puedan aportar el documento requerido.